



DECRETO Nº 2200/26

San Martín de los Andes 31 AGO 2026

VISTO:

La necesidad de abonar el Bono Ley, la Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de Justicia, a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay, para cumplir con el desistimiento en el juicio llevado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Expediente Judicial caratulado "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C/ PARRA GRACIELA S/ APREMIO" (Expte. 68465/2023), solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que originalmente se estableció demanda de apremio contra la Sra. PARRA GRACIELA, tramitada bajo Expte. Judicial Nº 68465/2023 ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº2 de la IV Circunscripción Judicial, habiéndose dictado sentencia condenatoria contra la parte demandada.

Que con fecha 19 de junio 2026, se informó la anulación del Certificado de Deuda Nº 65200, ordenándose el desistimiento de las acciones judiciales iniciadas.

Que la Dra. Mendaña Beatriz Amancay, en su carácter de Apoderada y ejecutora Legal del Municipio, informó, que atento al estado procesal de la causa y encontrándose la sentencia firme, resulta imposible el desistimiento del expediente judicial.

Que para cumplir con el pago del Bono Ley, la Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de Justicia a la Dra. Mendaña Beatriz Amancay con DNI 24.996.697- MAT. 207 Fº14 T2, para cumplir con el desistimiento en el juicio llevado por ante el Juzgado Civil, Comercial, PARRA GRACIELA, solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda, se autoriza un adelanto con cargo a rendir por la suma de pesos sesenta y ocho mil novecientos con 00/100 centavos (\$68.900,00).

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE un adelanto con cargo a rendir a la doctora Mendaña Beatriz Amancay, con DNI 24.996.697- MAT. 207 Fº14 T2, en su carácter de Ejecutora Fiscal de la Municipalidad de San Martín de los Andes. Este adelanto será utilizado para el pago del Bono Ley, Contribución al Colegio de Abogados y Tasa de justicia, y que fueran encomendadas por el Municipio. Posteriormente, se ordena el desistimiento del Expediente Judicial nº 68465/2023 Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº2 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes. Por un monto de hasta pesos sesenta y ocho mil novecientos con 00/100 centavos (\$68.900,00).



ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese a Tesorería y Contaduría Municipal, publíquese y cumplido, archívese.

M. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Carlos Saloni

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes